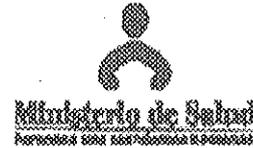
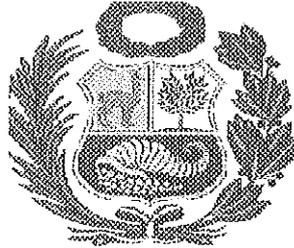




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SA



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01112 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 17 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Proveldo de fecha 06 de setiembre del 2019, Informe Legal N°212-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 04 de setiembre 2019, solicitud de registro N°582290, de fecha 17 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

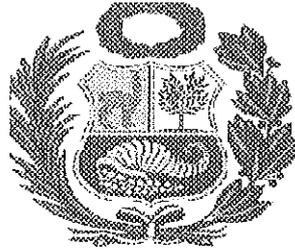
Que, mediante solicitud de registro N°582290, de fecha 17 de julio del 2019, el administrado **JOSE LUIS QUEVEDO BALLADARES**, solicita reconocimiento de relación laboral por desnaturalización, reconocimiento de la protección de la Ley N°24041 y reincorporación, argumentando que ha estado ejerciendo el cargo de asistente administrativo como locador de servicios en el Almacén General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -- DEMID, anexando documentales que no creas certeza;

Que, en ese sentido, es de señalar que el administrado no presenta documento de fecha cierta que cree certeza de lo señalado, asimismo de todas maneras es de precisar que los contratos por Servicios No Personales, son aquellos cuya modalidad de contrato de prestación de servicios está regulado por el Código Civil, mediante el cual el locador (persona natural) se obliga a prestarle sus servicios, materiales o intelectuales al locatario que para el presente caso es el Estado representado por la Dirección Regional de Salud de Tumbes, asimismo están sujetos al Reglamento Único de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios No Personales aprobado mediante Decreto Supremo N°065-85-PCM, por tanto no generan relación de dependencia laboral, así como beneficios sociales de ninguna naturaleza;

Que, asimismo, con la dación del Decreto Legislativo N°1057 del 28 de junio del 2008, se crea el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, supuestamente dirigido a solucionar la problemática de los trabajadores del Estado que venían laborando sin reconocimiento de derechos laborales bajo contratos de locación de servicios o de servicios no personales, sin embargo sólo se reconocieron dos derechos: derecho a 15 días de vacaciones remuneradas anuales y derecho a seguridad social, dado que lo demás (jornadas de 8 horas diarias o 48 horas semanales y descanso semanal de 24 horas continuas) siempre se aplicó por ser inherentes a la jornada laboral establecida en las entidades públicas. Posteriormente con la dación de la Ley N°29849 que entró en vigencia el 07 de abril del 2012, se reconoce 30 días de vacaciones, el pago de vacaciones trucas, aguinaldo por fiestas patrias y navidad conforme lo ha señalado la Ley N°29812;

Que, de acuerdo a los documentales anexados al escrito, se visualiza una Resolución Directoral N°0210-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, donde resuelve aprobar el plan de trabajo para el conteo físico de productos farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios; asimismo conforman el equipo de verificación para este conteo físico; el mismo que no crea certeza de una presunta relación laboral del administrado para con la DIRESA Tumbes;

Que, también se encuentra una constancia de labores en la cual el jefe de Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas señala que ha prestado servicios bajo la modalidad de Servicios de Tercerización en el área de Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas, desde el 01 de diciembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018, siendo la modalidad contractual dependiente de Servicios de Tercerización, más no bajo una modalidad contractual dependiente de la Dirección Regional de Salud de Tumbes; siendo esta modalidad contractual amparada bajo lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil, Ley de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SA

RESOLUCION DIRECTORAL

N°01112 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 17 de Setiembre del 2019.

Presupuesto del Sector Público para el año que corresponde y el Reglamento único de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios No Personales aprobado mediante Decreto Supremo N°065-85-PCM y sus modificaciones, el cual no genera relación de dependencia laboral, así como beneficios sociales de ninguna naturaleza;

Que, es de señalar, de acuerdo a ello, el administrado ha prestado sus servicios para la institución solamente de 01 (un) año, no generando con ello, algún derecho ni tampoco le asiste beneficio alguno que reclame;

Que, en ese orden, lo manifestado por el administrado, no se condice con la documental presunta aportada, no produciendo certeza de lo peticionado, por lo cual se debe desestimar su petitorio de acuerdo a los párrafos precedentes;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°212-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 04 de setiembre 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Provelido de fecha 06 de setiembre del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo peticionado por el administrado **JOSÉ LUIS QUEVEDO BALLADARES**, sobre reconocimiento de la Relación Laboral por Desnaturalización, Reconocimiento de la Protección de la Ley N°24041, y reincorporación Laboral, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HAGA/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OAJ ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

M. Hugo Alfredo García Azumdo
CMP 45908
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES